

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5193 Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2024.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en su reunión del día 8 de octubre de 2024 ha acordado aprobar la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2024.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2024 por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2024, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

En Cartagena, a 10 de octubre de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

**Anexo****Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2024**

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que ha sido prorrogada automáticamente, al no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, permite una tasa de reposición de efectivos de hasta un máximo del 120% de plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades, siempre que se respeten las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Universidad y se acredite que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 20 apartado Dos.3.I) y apartado Tres, 1, 2 y 4 de la citada Ley de Presupuestos y visto el informe favorable emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, EL Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2024 ha adoptado el siguiente

**Acuerdo:**

Aprobar la oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2024, conforme al siguiente detalle:

Subgrupo	Escala	Especialidad	Número de plazas
A2	Gestión		3
A2	Técnica Media de Informática		1
A2	Técnica Media de Ciencia y Tecnología	Instrumentación Tecnológica	1
A2	Técnica Media de Ciencia y Tecnología	Realidad Virtual	1
A2	Técnica Media de Gestión Servicios	Gestión de la Calidad	1
C1	Técnica Básica de Servicios	Producción de Contenidos Digitales	1
C1	Administrativa		11
C1	Técnica Básica de Ciencia y Tecnología	Fabricación Mecánica	1
C1	Técnica Básica de Ciencia y Tecnología	Informática y Comunicaciones	1
C1	Técnica Básica de Ciencia y Tecnología	Electricidad y Electrónica	1
C1	Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas		1
C2	Auxiliar de Servicios		1
<b>TOTAL</b>			<b>24</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo.